

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	30 pesetas.
Semestre	60 —
Anual	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas. los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción. Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán *previo abono* o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

GOBIERNO DE LA NACIÓN

Ministerio de Asuntos Exteriores

ORDEN

Fijando normas para el régimen de inspección e intervención en las Empresas de nacionalidad extranjera sujetas a bloqueo por Decreto-Ley de 5 de mayo de 1945, y de las españolas objeto de la Orden de 14 del mismo mes y año de este Ministerio.

Excmo. Sr.: El régimen de inspección e intervención para las Empresas de nacionalidad extranjera sujetas a bloqueo de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto-Ley de 5 de mayo de 1945, y para las españolas, en ciertos casos, establecido por la Orden de este Ministerio de 14 del mismo mes y año, se ajustará a las normas que a continuación se expresan:

Artículo 1.º La inspección tendrá por objeto comprobar si la vida económica de las Empresas se ajusta en un todo al sistema establecido en el artículo 5.º de la Orden de este Ministerio de 5 de mayo de 1945, de suerte que la marcha de las mismas se armonice con el bloqueo, dentro de sus respectivas economías, de los bienes y derechos patrimoniales de todo orden, objeto de aquél. Para el ejercicio de las funciones de inspección, el Ministerio de Asuntos Exteriores podrá utilizar los servicios

de los Censores Jurados de Cuentas, o de funcionarios públicos de todas clases.

Artículo 2.º La intervención en el gobierno y administración de las Empresas será acordada siempre en virtud de Orden expresa de este Ministerio, quien designará la persona que deba realizarla, y las atribuciones que al efecto se le concedan.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 28 de mayo de 1945.—Lequerica.

Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(B. O. del E. núm. 151, de fecha 31-5-45)

ORDEN

Interpretando la de 14 de mayo del mismo año sobre pago de deudas a Bancos extranjeros sometidos a bloqueo.

Excmo. Sr.: Este Ministerio se ha servido disponer que el sistema de pagos con valor liberatorio, previsto en la Orden de este Departamento de fecha 14 de mayo de 1945 *Boletín Oficial del Estado* del 17), no sea de aplicación a las cuentas interbancarias ni a los créditos, en general, a favor de Bancos sometidos a las restricciones del bloqueo.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 29 de mayo de 1945.—Lequerica.

Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(B. O. del E. núm. 151, de fecha 31-5-45)

ORDEN

Prorrogando hasta el 30 de junio del año en curso el plazo de declaración por personas jurídicas españolas en participaciones extranjeras sujetas a bloqueo

Excmo. Sr.: Este Ministerio se ha servido disponer que el plazo de treinta días señalado en el artículo 4.º de la Orden de 5 de mayo de 1945 a efectos de declaración por parte de las personas jurídicas de nacionalidad española de las participaciones extranjeras sujetas al bloqueo en sus respectivas capitales, quede ampliado con carácter improrrogable hasta el 30 de junio del año en curso.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 29 de mayo de 1945.—Lequerica.

Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(B. O. del E. núm. 151, de fecha 31-5-45).

Ministerio de Hacienda

ORDEN

Señalando el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de arancel durante el mes de junio de 1945.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Decreto de este Departamento ministerial fecha 21 de junio de 1940, inserto en el *Boletín Oficial del Estado* de 27 del mismo mes,

Este Ministerio ha acordado que en las liquidaciones de los derechos de arancel correspondientes a las mercancías importadas y exportadas por las Aduanas durante el próximo mes de junio, y cuyo pago haya de realizarse en billetes del Banco de España, en vez de hacerlo en moneda oro, el recargo que por el expresado concepto aplicarán las Aduanas será de doscientos cincuenta y siete enteros y setenta centésimas por ciento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1945.—J. Benjumea.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

(B. O. del E. núm. 151 de fecha 31-5-45)

SECCION SEGUNDA

Núm. 2.419

**GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA**

Circular

La Dirección General de Administración Local, con fecha 23 de mayo del próximo pasado, me comunica lo siguiente:

“Terminado el día 12 del actual el plazo de tres meses (dos para los Ayuntamientos y uno más para la totalización de los datos por las Diputaciones) concedido para el cumplimiento de los preceptos legales relativos a la ordenación de los Archivos locales, y expuestas por distintas Corporaciones razonables argumentaciones sobre la insuficiencia del mismo, se amplía en otros seis meses, a contar de aquella fecha, esperando que los señores Presidentes de las Diputaciones Provinciales y Forales, Cabildos Insulares y Alcaldes-Presidentes de todos los Ayuntamientos, así como de los señores Secretarios y funcionarios especiales, encargados

de aquellos Archivos, continúen poniendo el máximo celo en el cumplimiento de aquella circular.

Como con independencia de la obligación que la legislación referente a Administración Local impone sobre formación de inventarios totales, y que subsiste, el fin primordial perseguido con la circular anterior es el de salvaguardia del tesoro documental de carácter verdaderamente histórico o realmente importante de los Archivos locales (con abstracción de la multitud de antecedentes estrictamente burocráticos que escaso interés pueden encerrar para el catálogo documental previsto, como meta de la larga labor iniciada), se llama la atención sobre la conveniencia de constreñir, por ahora, la labor de mención especial de documentos a aquellos que, por estar escritos en pergamino, en tipos antiguos, formar legajos de documentos también antiguos o constituir antecedente de actuaciones verdaderamente importantes de la historia o administración de la localidad, merecen tal mención.

Como base de tales menciones especiales, y teniendo en cuenta que, en la mayoría de los casos, a los señores funcionarios encargados de los Archivos locales no se les ha exigido una capacitación adecuada de la técnica correspondiente, procede, para la determinación más concreta, dos aspectos de mayor interés de los Archivos referidos: el histórico y, como base de futuros perfeccionamientos, la emisión de los informes adecuados, que deberán enviarse en cada provincia a las Diputaciones Provinciales para, unificados en ésta, y recogidos para sus propios antecedentes, remitirlos al Instituto de Estudios de Administración Local.

Tales informes deberán consignar los datos mínimos siguientes:

- 1.º ¿Existen documentos escritos en pergamino en ese Archivo? ¿Cuántos?
- 2.º ¿Existen libros de papel escritos en tipos antiguos? ¿Cuántos?
- 3.º ¿Existen legajos de documentos antiguos? ¿Cuántos?
- 4.º A pesar de los caracteres de la letra, ¿se pudieran precisar la fecha y el asunto de que tratan los libros y documentos indicados?”

Lo que se hace público en este “Boletín Oficial” para general co-

nocimiento y exacto cumplimiento por parte de las Corporaciones y funcionarios interesados en la ordenación de los Archivos locales.

Zaragoza, 1.º de junio de 1945.

El Gobernador civil.

Eduardo Baeza Alegría

SECCION CUARTA

Núm. 2.420

**Admón. de Propiedades
y Contribución Territorial**

Habiendo solicitado D. Pascual Vela Cuartero la cesión de un terreno propiedad del Estado, sobrante de la carretera de Ainzón a Illueca, comprendido en la margen derecha, kilómetro 15, hectómetro 9 de la carretera de Ainzón a Illueca, se anuncia por el presente edicto que el expediente de referencia se hallará expuesto en esta oficina durante el término de treinta días, por si alguien quisiera formular alguna reclamación por creerse con derecho a ello, circunstancia que deberá acreditar.

Zaragoza, 1.º de junio de 1945.—El Administrador, Joaquín Ariza.

Núm. 5.425

**Delegación de Hacienda
de la Provincia
de Zaragoza**

Habiéndose extraviado resguardo expedido por esta Sucursal de la Caja General de Depósitos, correspondiente al depósito señalado con el núm. 846 de entrada y núm. 13.853 de registro, constituido por D. Ramón Galianas Palacios y a disposición de la Delegación de Abastecimientos y Transportes,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente a esta Sucursal de la Caja General de Depósitos, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito si no a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin validez ni efecto transcurridos que sean dos meses de la publicación de este anuncio en los *Boletines Oficiales del Estado* y de la provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Zaragoza, 15 de febrero de 1945.—El Delegado de Hacienda, Ramón Penarredonda.

Núm. 2.377

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Zaragoza

Negociado de Industrial (pueblos)

Relación de los industriales que, habiendo sido declarados fallidos por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, se remite para su publicación en el Boletín Oficial a los efectos del artículo 158 del vigente Reglamento de la Contribución Industrial:

NOMBRES	VECINDAD	INDUSTRIA	AÑO	Importe del débito — Pesetas
Pío Magallón.....	Caspe	Fonda	1936	99'82
Santiago Jover.....	>	Ferretería	>	413'18
Pedro Cirac.....	>	Taberna	>	94'28
Domingo Catalán.....	>	Tejidos	>	363'26
Enrique Luna.....	>	>	>	363'26
María Valero.....	>	>	>	156'67
Rosario Arnaldos.....	>	Drogas	>	207'98
Francisco Batista.....	>	Mercería	>	207'98
Cooperativa Pablo Iglesias.....	>	>	>	207'98
Manuel Jover.....	>	>	>	207'98
Magdalena Jarque.....	>	Carnicería por mayor	>	207'98
José Pascual.....	>	>	>	207'98
El mismo.....	>	>	>	99'82
José Marqués.....	>	Venta azulejos	>	99'82
José Cubeles.....	>	Carnes frescas	>	99'82
Miguel Feito.....	>	Harina por menor	>	99'82
Amelia Rallo.....	>	>	>	99'82
Manuel Ambrós.....	>	Comestibles	>	99'82
El mismo.....	>	Caté	>	99'82
Manuel Antúnez.....	>	>	>	99'84
José Ballabriga.....	>	>	>	99'84
Pilar Benedi.....	>	>	>	99'82
Ignacio Cortés.....	>	>	>	99'82
José Castán.....	>	>	>	99'82
Miguel Martín.....	>	>	>	99'82
Manuel Palomero.....	>	>	>	99'82
Gabriel Rusiñol.....	>	>	>	99'82
Emilio Sierra.....	>	>	>	99'84
Manuel Sierra.....	>	>	>	99'84
Andrés Valle.....	>	>	>	94'28
Manuel Gracia.....	>	Taberna	>	94'28
José Soveta.....	>	>	>	85'96
Joaquín Repollés.....	>	Venta de paja	>	85'96
José Redolat.....	>	Relojes por menor	>	36'05
Emilo Piera.....	>	Venta de leche	>	72'10
Manuel Clavero.....	>	Abacería	>	47'14
Dolores Falcón.....	>	Bodegón	>	47'14
Vicente Guíu.....	>	>	>	47'14
José Palacios.....	>	>	>	47'14
Adolfo Centol.....	>	Café económico	>	47'14
Alberto Jarque.....	>	>	>	47'14
Teodoro Lasheras.....	>	>	>	47'14
Miguel Pina.....	>	>	>	47'14
Joaquín Soler.....	>	Efectos esparto	>	47'14
Carmen Guilera.....	>	Hortalizas por menor	>	47'14
Manuel Sanz.....	>	>	>	99'06
Santiago Jover.....	>	Explosivos	>	41'60
Francisco Batista.....	>	>	>	191'32
Asunción García.....	>	>	>	104
Agustín Cirac.....	>	Cepilladora	>	69'32
El mismo.....	>	Máquina de reforzar	>	104
Joaquín Landa.....	>	Cepilladora mecánica	>	40'03
Enrique Arnaldos.....	>	Cinta métrica	>	

NOMBRES	PUEBLO	INDUSTRIA	AÑO	Importe del débito — Pesetas
Mariano Riva.....	Caspe	Cinta métrica	1936	159'72
Agustín Cirac.....	>	Cinta sinfín	>	97'22
Enrique Arnaldos.....	>	Fábrica jabón	>	90'12
Manuel Villagrán.....	>	>	>	159'72
Pedro Ventura.....	>	>	>	180'26
Juan Almudí.....	>	>	>	88'74
Vicente Gabarri.....	>	Fábrica lejía	>	180'24
Pedro Pina.....	>	Fábrica teja	>	16'64
Manuel Villagrán.....	>	>	>	216'30
Ramón Fábregas.....	>	Molino una piedra	>	65'16
Santiago Andréu.....	>	>	>	99'82
Ramiro Fábregas.....	>	Fábrica harinas	>	1.182'86
Ramón Fábregas.....	>	Salto	>	118'28
Agustín Cortés.....	>	>	>	99'84
Ramón Fábregas.....	>	Sustitutivo	>	246'34
Miguel Feito.....	>	Amasadora	>	55'46
Tomás Falo.....	>	>	>	99'82
Manuel Guíu.....	>	>	>	55'46
Joaquín Repollés.....	>	>	>	55'46
Juez municipal.....	>	Juez	>	72'10
Secretario Juzgado.....	>	Secretario	>	52'68
Lino Guíu.....	>	Horno	>	23'58
José Bardavío.....	>	>	>	155'29
Tomás Cebrián.....	>	Agente	>	88'74
Joaquín Rabinal.....	>	Horno	>	23'58
José Albiac.....	>	Prensa	>	232'94
Carmen Roy.....	>	>	>	36'04
Vicente Camas.....	>	>	>	63'18
Enrique Lasheras.....	>	Comisión	>	88'74
Francisco Lerín.....	>	Molino piensos	>	107'68
Cesáreo Vinués.....	>	>	>	91'52
Emilio Bordonaba.....	>	Sastre	>	202'42
Agustín Cirac.....	>	Ebanistería	>	83'18
Antonio Ruiz.....	>	Comisión	>	88'74
Emilio Fantoba.....	>	Cerrajería	>	138'64
El mismo.....	>	Soldadura	>	104
Vicente Tomeo.....	>	>	>	52
Marcelino Arpal.....	>	Comisión	>	88'74
Alberto Allué.....	>	Tintorería	>	88'18
Francisco Tremps.....	>	Talabartero	>	66'56
Pedro Gómez.....	>	Alpargatero	>	47'14
Luis Sierra.....	>	>	>	47'14
Manuel Bea.....	>	Barbero	>	47'14
Vicente Bordonaba.....	>	>	>	47'14
Vicente García.....	>	>	>	23'57
Segundo García.....	>	>	>	47'14
Joaquín Maza.....	>	>	>	47'14
Vicente Piazuelo.....	>	>	>	47'14
Gregorio Sola.....	>	>	>	47'14
Andrés Martín.....	>	Botero	>	47'14
Enrique Arnaldos.....	>	Carpintero	>	23'57
Agustín Cortés.....	>	>	>	47'14
Manuel Poblador.....	>	>	>	47'14
Pedro Francín.....	>	Carretero	>	41'14
Manuel Gómez.....	>	>	>	47'14
Antonio Jordán.....	>	>	>	47'14
Joaquín Albesa.....	>	Fontanero	>	47'14
Joaquín Bayo.....	>	Herrero	>	47'14
Inocencio Cirac.....	>	>	>	23'57
Manuel Pina.....	>	>	>	47'14
Vicente Tomeo.....	>	>	>	47'14
Viuda José Jover.....	>	Horno pan	>	23'57
Luis Rabinal.....	>	>	>	23'57
Juana Ruiz.....	>	>	>	47'14
Vicente Galve.....	>	Sastre	>	47'14
José Rabinal.....	>	>	>	47'14
Francisco Gabernet.....	>	Instalador eléctrico	>	47'14
Blas Portolés.....	>	>	>	47'14
Joaquín Ariño.....	>	Tejidos	>	363'28
Orencio Andrés.....	>	Café	>	99'84

NOMBRE	PUEBLOS	INDUSTRIA	AÑO	Importe del débito — Pesetas
Carmen Pastor.....	Caspe	Tocino menor	1936	207'98
Alfonso Ballabriga.....	>	Barbero	>	47'14
Santiago Insa.....	>	Id.	>	23'58
Alejandro Blasco.....	>	Id.	>	239'18
José Murillo.....	>	Amasadora	>	83'19
El mismo.....	>	Horno	>	35'37
La Alcaria.....	>	Prensa	>	222'93
Dolores Peralta.....	>	Id.	>	232'94
Manuel Repollés.....	>	Id.	>	116'47
Juan Antonio Grañena.....	>	Bodegón	>	70'71

Debiendo advertir a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos citados que deben eliminar de las matrículas respectivas a todos los industriales comprendidos en la presente relación, cerrándoles el establecimiento y prohibiéndoles el ejercicio de cualquier industria, bajo su responsabilidad.

Zaragoza, 26 de mayo de 1945.—El Administrador de Rentas Públicas, Basíledes Marcos.

SECCION QUINTA

Núm. 2.324.

Ayuntamiento de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento durante el primer trimestre de 1945:

Sesión ordinaria de 20 de enero
Lectura y aprobación del acta de la anterior.

Se acordó:

—Conceder la Medalla de Plata de la Ciudad a los voluntarios del 18 de julio de 1936 D. Juan Atarés Peña, D. Bartolomé Llompard Ginard, D. Fermín Moros Tejero y D. Desiderio Paúl Barroa.

—Solicitar de la Superioridad la exención de este Ayuntamiento de formar parte de la Mancomunidad Sanitaria de Municipios.

—Normalizar la situación del personal que presta servicios de enseñanza en las escuelas, en la forma que se indica.

—Quedar enterada de escrito del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, trasladando comunicación de la Subsecretaría de Gobernación en la que notifica que la Comisión Central de Sanidad Local ha aprobado en sesión de 13 de diciembre último el proyecto para la construcción de una ciudad satélite en el barrio rural de Santa Isabel, y en el que manifiesta al Excmo. Ayuntamiento el agrado con que dicha Comisión ha

visto lo completo del estudio del aludido proyecto.

—Encargar a D. Agustín Llovería Cabello el derribo de la casa núms. 9 y 11 de la calle del Pilar, en las condiciones que se indican.

—Aprobar relaciones de fallidos del impuesto de inquilinato y de la tasa por recogida de basuras, correspondiente al año 1944.

—Quedar enterado del oficio del Instituto Nacional de la Vivienda en el que aprueba el proyecto de concierto entre el Ayuntamiento y Empresas industriales para la construcción de viviendas destinadas al personal de éstas, con la aclaración que se indica.

—Modificar el acuerdo adoptado por el pleno en 23 de octubre de 1944, referente a la adquisición de terrenos situados en el monte "Restos de Torrero", señalados en el plano que acompaña la Dirección de Montes y Parques para la construcción de viviendas protegidas, de las personas que se expresan.

—Concertar para el año 1945 el pago del impuesto sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes con los licoristas de la plaza que se mencionan en el acta de la Comisión Municipal permanente de 17 del actual, en la cantidad de 78.600 pesetas, en la forma que se expresa.

—Denegar la petición del R. Padre Prior de los Carmelitas Descalzos de supresión o modificación de la cláusula 7.ª del pliego de condiciones que rigió la subasta de enajenación de la manzana 35

de la zona de ensanche de Miralbueno.

—Afianzar con D. Antonio Escolano Jalle, concesionario de la pasarela sobre el río Ebro, la participación municipal en los ingresos brutos que se obtengan con el servicio de paso que aquélla presta, durante el año 1945, en la suma de 1.300 pesetas, y en las condiciones que se indican.

—Llevar a efecto las obras de fontanería que es preciso realizar en las naves del Matadero municipal, en la forma que se expresa.

—Denegar la pretensión de don Santiago Martínez de que sea suprimida o modificada cláusula alguna del pliego de condiciones que rigió en la subasta para enajenar el Excmo. Ayuntamiento los solares 8 de la calle de Fueros de Aragón, y 1 y 14 de la carretera de Valencia y Avenida del Ferrocarril; y que la cláusula 11.ª del mencionado pliego, por lo que respecta a esos solares y al caso que ahora presenta D. Santiago Martínez, sea aclarada en el sentido que se indica.

—Elevar a definitiva la adjudicación provisional a favor de don Gabino Velilla de las obras de instalación de tuberías para el abastecimiento de agua de la manzana 43 de la zona de Miralbueno, por la cantidad de 105.000 pesetas.

—Quedar enterado del escrito de la Ponencia de Abastos, que presenta resumen de su actuación con respecto a las tablas municipales de venta de carne a precios reducidos, durante el año 1944.

—Aprobar dictamen de la Comisión Reorganizadora de Servicios, en el que se aprobaron el poner en funcionamiento la Sección de Propiedades y la Oficialía Mayor, constituyendo la Comisión de Propiedades y nombrar a los funcionarios a quienes por turno de antigüedad corresponda para acupar las vacantes nacidas por el aumento de plantilla, en la forma y condiciones que se expresan. A propuesta del señor Alcalde se acordó pasasen a formar parte de la Comisión de Propiedades D. Manuel Campos, como Presidente, y los Concejales señores Baselga, Gil Chóliz, Murillo Bailo, Caudevilla y Dolset.

—Aprobar propuesta de la Alcaldía de adherirse al homenaje que los feligreses de la Parroquia de San Pablo desean rendir a su párroco, el Rydo. señor D. Pedro Dosset.

Sesión ordinaria de 16 de febrero

Lectura y aprobación del acta de la anterior.

Se acordó:

—Quedar enterada de oficio del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia en el que notifica haber cesado en el cargo de Concejales D. Ceferino Ribera Valle, nombrando para ocupar la vacante a D. Joaquín Bastero Archanco. El señor Alcalde, después de elogiar la labor del Sr. Ribera como Concejales de este Municipio, propuso hacerlo constar en acta, así como el sentimiento que su ausencia causa a esta Corporación, comunicándolo así a dicho señor, y que el Sr. Bastero Archanco pase a ocupar la vacante del señor Ribera en la Comisión de Gobernación.

—Constituir la Comisión de Compras a base de que la Presidencia recaiga en un Teniente de Alcalde, que será el que ostente la de Propiedades, y Vocales un miembro de cada una de las Comisiones informativas permanentes.

—Desestimar propuesta de la Comisión de Gobernación de que se modifique el artículo 18 del Reglamento del Instituto Municipal de Higiene y del 128 en sus párrafos segundo y tercero del General de Funcionarios.

—Aprobar el número y comparencia de las Comisiones informa-

tivas permanentes que han de integrar esta Corporación.

—Conceder la Medalla de Plata de la Ciudad al voluntario del 18 de julio de 1936 D. Benito Goyeneche Merino.

—Fijar en 11'10 pesetas el jornal medio de un bracero en la localidad.

—Designar al Teniente de Alcalde D. Juan Bautista Bastero para encargarse de la Delegación de la Escuela Oficial de Jota, y al Concejales D. Joaquín Mateo Linares para representar a la Comisión de Gobernación en la de Abastos.

—Nombrar hijo adoptivo de Zaragoza al virtuoso sacerdote don Pedro Dosset, extendiendo este nombramiento en un artístico pergamino cuya entrega se verificará por una comisión municipal designada por la Alcaldía.

—Atribuir a la Oficialía Mayor la Secretaría de la Comisión Permanente de Festejos. En ausencias y enfermedades del Oficial Mayor, desempeñará dicha Secretaría el Jefe de la Sección de Gobernación.

—Nombrar al Teniente de Alcalde D. Juan Bautista Bastero para que represente a esta Corporación en la Comisión interprovincial que ha de preparar la función de exaltación del folklore aragonés.

—Aceptar propuesta del Tribunal de oposiciones a plazas vacantes de Ayudantes de Matarife de que la convocatoria quede ampliada con las otras plazas que se han producido después de designado el Tribunal, y con la modificación que se indica.

—Designar a D. Santiago López Domeque para desempeñar la Jefatura de nave de ganado vacuno, vacante en el Matadero.

—Expropiar totalmente la casa núm. 1 de la plaza de la Cebada, propiedad de D. Ramiro, D. Francisco y D. José Ferrández Mendi-vil, por la cantidad de 36.200 pesetas, incluido el 3 por 100 de afección legal.

—Proceder a la expropiación total de la casa núm. 17 de la calle del Pilar, en la cantidad de pesetas 155.000, más el 3 por 100 de afección legal.

—Expropiar parcialmente la casa núms. 18 y 20 de la calle de don Pedro Joaquín Soler, en una superficie de 206 metros cuadrados, para ensanche de la vía pública,

valorándola en 125.000 pesetas, incluido el 3 por 100 de afección legal, cuyo importe será satisfecho a los propietarios D.^a María, D. Juan y D.^a María del Rosario Auger Puig.

—Proceder a la expropiación de una faja de 62 metros cuadrados de terreno en el barrio de Monzalbarba, para vía pública, con motivo de la construcción de un edificio, realizada por D. Mariano Carceller Zabala, abonando a este señor la cantidad de 720 pesetas, incluido en esta cifra el 3 por 100 de afección legal.

—Rescindir con la Sociedad "Fomento de Obras y Construcciones" las contrataciones referentes a las obras de instalación de servicios de alcantarillado y agua en las cuencas 3.^a y 4.^a de la plaza de Nuestra Señora del Pilar, en las condiciones que se indican.

—Recabar del Estado, con el envío del expediente correspondiente, el reconocimiento de la potestad de la Municipalidad para otorgar la concesión de aquellas líneas tranviarias cuyos proyectos fueron presentados en la Jefatura de Obras Públicas o en el Ministerio, respecto de los cuales la actuación del Consistorio se reducía a informar en su tramitación.

—Aceptar la propuesta de la Dirección de Ingeniería municipal de adquirir, mediante concurso, según las condiciones que figuran unidas al dictamen, lámparas destinadas al alumbrado público y dependencias municipales, por un límite máximo de 45.000 pesetas.

—Designar al Concejales D. José Rodríguez Pérez para representar a la Comisión de Fomento en la de Abastos, y a D. José Murillo Salas para ostentar la misma representación en la de Compras.

—Contestar a la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial en cuanto a su comunicación relativa al servicio de amillaramiento, en los términos que se expresan en el dictamen.

—Dar la conformidad a la relación de propietarios de la calle de San Vicente de Paúl y transversales, formada por la Dirección de Arquitectura, después de las reclamaciones formuladas durante el período de exposición al público, y exponer nuevamente dicha

relación por el plazo reglamentario.

—Fijar, con carácter provisional, las normas para la exacción de la tasa por recogida de basuras, según se detalla en la sesión ordinaria de la Comisión Permanente de 31 de enero último.

—Dirigirse al Banco de Crédito Local de España solicitando remita la información procedente sobre la sustitución por dicha entidad de los créditos concedidos por el Instituto Nacional de la Vivienda a las Corporaciones Locales para la construcción de viviendas protegidas.

—Considerar la no presentación de las declaraciones de existencias a que alude el artículo 8.º de la Ordenanza de exacciones, número 50 (vinos), como falta administrativa por lo que al año 1945 se refiere; e imponer, además del derecho normal, una sanción oscilante entre 5 y 125 pesetas, quedando así resueltas todas las instancias solicitando la condonación de las sanciones impuestas.

—Autorizar al pago por concierto a los industriales carniceros establecidos en los barrios rurales, del arbitrio municipal sobre el consumo de carnes frescas y saladas, a satisfacer durante todo el año 1945.

—Quedar enterado del escrito del Excmo. Sr. Gobernador civil, en el que traslada resolución del Ministerio de la Gobernación, aprobatoria del trámite sustitutivo del *referéndum*, respecto al acuerdo adoptado por la Corporación en 7 de junio último, sobre convenio con las Juntas de Parcelistas de las barriadas particulares; hacer saber a éstas la resolución recaída al objeto de cumplimentar lo determinado en la cláusula 5.ª, y recordarles que, para llevar a cabo la distribución de cuotas sobre la base de metros cuadrados de terreno de cada finca y no por metros lineales de fachada, deberán solicitarlo la totalidad de las Juntas de barriada, en un plazo de quince días hábiles.

—Modificar el Reglamento de la Inspección y Recaudación de Arbitrios e Impuestos municipales en su artículo 17, a los solos efectos de la liquidación del impuesto sobre el "incremento de valor de los terrenos", que quedará redactado en la forma que se indica.

—Remitir al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda (de la provincia los datos estadísticos sobre población, expendidurias y consumo de vino en la zona no fiscal del término municipal, señalados en la norma 6.ª del núm. 9 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 26 de febrero de 1943, a efectos de señalamiento por la Administración de Rentas de la cuota que deberá satisfacer el Excmo. Ayuntamiento durante el año 1945 por el pago, en régimen de concierto, del impuesto del Estado sobre los vinos, de la contribución de usos y consumos.

—Declarar urgente y considerar incluido en el núm. 4 del artículo 164 del Estatuto municipal la prórroga del afianzamiento de la cuota que deberá satisfacer el Excmo. Ayuntamiento a la Hacienda Pública por el impuesto sobre los vinos y sidras de la contribución de usos y consumos, haciendo la concesión a favor de don Pedro Forn's Parramón, en las condiciones que se indican.

—Concertar el pago de la tasa por reconocimiento sanitario del hielo con los fabricantes de dicho artículo en Zaragoza, que se indican.

—Designar al Concejal D. Juan Antonio Lasierra para formar parte de la Comisión de Abastos, en lugar de D. Mauricio Murillo, y a D. Luis Gómez Laguna, para la Comisión de Compras.

(Continuad)

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1945, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Altas y bajas por urbana

2.384.—Grisel

Apéndice al amillaramiento

2.394.—La Muela

Padrón sobre diferentes conceptos

2.393.—Tarazona

Presupuesto extraordinario

2.395.—Grisel

Presupuesto municipal ordinario

2.391.—Uncastillo

Repartimiento general de utilidades

2.413.—Ibdes

Recuento de ganadería

2.394.—La Muela

Núm. 2.412

ATECA

Durante los días 12, 13, 14 y 15 del actual, en primer período voluntario, y 3, 4 y 5 de julio próximo, en segundo período voluntario, se recaudarán en este Ayuntamiento el primero y segundo trimestres del repartimiento general de utilidades, reparto de guarderío y parcelas del Común, correspondientes al año actual de 1945, durante las horas de doce a dos y de cinco a ocho por la tarde.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros.

Ateca, 1.º de junio de 1945.—El Alcalde, J. Monge.

Núm. 2.414

EJEA DE LOS CABALLEROS

El M. I. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de los corrientes mes y año, acordó anunciar subasta de obras de apertura y relleno de zanja y colocación de tuberías, según el proyecto de ampliación de abastecimiento de aguas de esta villa.

El expediente con los proyectos y pliegos de condiciones respectivos estarán expuestos al público en la Secretaría general de este Ayuntamiento durante un plazo de ocho días y horas de oficina, a partir de la publicación de este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, a los efectos expresados en el art. 26 del Reglamento de Contratación municipal de 2 de julio de 1924.

Ejea de los Caballeros, 30 de mayo de 1945.—El Alcalde, José María Sánchez.—El Secretario, Gerardo García Lesaga.

Núm. 2.415

EJEA DE LOS CABALLEROS

El M. I. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de los corrientes mes y año, acordó anunciar concurso público para el suministro de contadores, según el proyecto de ampliación del abastecimiento de aguas de esta villa.

El expediente con los proyectos y pliegos de condiciones respectivos estarán expuestos al público en la Secretaría general de este Ayuntamiento durante un plazo de ocho días y horas de oficina, a partir de la publicación de este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, a los efectos expresados en el art. 26 del Reglamento de Contratación municipal de 2 de julio de 1934.

Ejea de los Caballeros, 30 de mayo de 1945.—El Alcalde, José María Sánchez.—El Secretario, Gerardo García Lesaga.

Núm. 2.416

EJEA DE LOS CABALLEROS

El M. I. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de los corrientes mes y año, acordó anunciar subasta de obras para la construcción del Hospital municipal de esta villa.

El expediente con los proyectos y pliegos de condiciones respectivos estarán expuestos al público en la Secretaría general de este Ayuntamiento durante un plazo de ocho días y horas de oficina, a partir de la publicación de este anuncio en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, a los efectos expresados en el artículo 26 del Reglamento de Contratación municipal de 2 de julio de 1924.

Ejea de los Caballeros, 30 de mayo de 1945.—El Alcalde, José María Sánchez.—El Secretario, Gerardo García Lesaga.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA**

Núm. 2.417

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 2 de esta ciudad en sumario que se instruye con el núm. 104 de 1945, sobre estafa y usurpación de funciones, contra José Azagra Martínez, se cita por por medio de la presente cédula a dicho procesado, que tuvo su domicilio en la calle Cáceres, núm. 10, de esta ciudad y actualmente se ignora, así como su paradero, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado (silo Predicadores, 56), al objeto de notificarle el auto de procesamiento decretado contra el mismo y recibirle declaración indagatoria, con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a primero de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario: P. H., Mariano Totrijos.

Núm. 2.418

JUZGADO NUMERO 3

D. Pablo de Pablo y Mateos, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en los autos de menor cuantía instados por doña Carmen Blasco Benito, pobre, representada por el Procurador Sr. Bravo, contra herederos de doña Marcela Lafuente Sánchez, sobre reclamación de de-

rechos, cuantía 2.500 pesetas, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

“En la ciudad de Zaragoza a 12 de mayo de 1945. — El Sr. D. Pablo de Pablo y Mateos, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de la misma; habiendo visto el presente juicio declarativo de menor cuantía promovido por doña Carmen Blasco Benito, quien disfruta los beneficios legales de pobreza, representada por el Procurador Sr. Bravo y dirigido por el Letrado D. Gumersindo Claramunt, contra los herederos de doña Marcela Lafuente Sánchez, en ignorado paradero y situación en rebeldía, sobre declaración de derechos; y

Fallo: Que estimando la demanda deducida por la demandante doña Carmen Blasco Benito, debo declarar y declaro:

1.º Que por no existir bienes de ninguna clase o los que quedaron eran por su naturaleza infructíferos al fallecimiento de doña Marcela Lafuente Sánchez, se extinguió la sociedad conyugal que había constituido con su esposo, don Germán Blasco Roy.

2.º Que por esta razón los valores que constituyen el resguardo del Banco de España, núm. 68.915, de cinco títulos de la Deuda Amortizable del Estado al 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, convertida con los intereses producidos y que se produzcan hasta que sea firme esta sentencia, pertenecen a la única heredera de dicho D. Germán Blasco Roy, su hija legítima doña Carmen Blasco Benito, salvo el derecho usufructo viudal de doña Carmen Benito Esteba.

3.º Se condena a los demandados herederos de doña Marcela Lafuente Sánchez a estar y pasar por las anteriores declaraciones y no se hace especial condena en costas de este juicio.

Notifíqueseles esta sentencia a

estos herederos como rebeldes en la forma prevenida en los artículos 282, 283 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo. — Pablo de Pablo”. (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados en rebeldía, publicándose en el “Boletín Oficial” de la provincia.

Dado en Zaragoza a diecinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco. — Pablo de Pablo. — El Secretario, Vicente Lizandra.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.422

Parque de Intendencia de Zaragoza

Debiendo adquirir este establecimiento para atender a sus necesidades y a las de los Depósitos dependientes del mismo los artículos siguientes: Legumbres de libre disposición, paja, alfalfa, garrofas, leña, carbón vegetal y levadura, se hace presente que hasta el día 15 de junio, a las once horas, se admiten ofertas para situar los artículos en los almacenes de esta plaza o en los de los Depósitos afectos a este Parque.

Se recomienda la lectura de pliegos de condiciones técnicas y legales que están de manifiesto en el Parque, ya que en las proposiciones que se presenten ha de hacerse constar la conformidad con las mismas.

Si por cualquier causa quedase desierta la adjudicación de cualquiera de los artículos que se indican, se celebrará una segunda reunión el día 27 del actual, en las mismas condiciones y con iguales requisitos que la primera.

El importe del presente anuncio será satisfecho a prorratio entre los adjudicatarios.

Zaragoza, primero de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Teniente Coronel Director, Luis González Mariscal.

Núm. 2.424

Sindicato de Riegos de Boquiñeni

La Junta general que establece el artículo 52 de las Ordenanzas por que se rige esta Comunidad, tendrá lugar en el local de este Sindicato el día 24 del actual, a las dieciséis horas, y de no reunirse número suficiente a dicha hora, se celebrará media hora después, tomándose acuerdos con la asistencia que concurra.

Boquiñeni, 1.º de junio de 1942.—El Presidente, Juan Almáu.

TIP. HOGAR PIGNATELLI